

Expediente: 462/12

Carátula: DE LA VEGA NICANDRO C/ ALPARGATAS S.A.I.C. Y OTRO S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 10/08/2020 - 04:54

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 462/12



H20912303326

EXPTE N°: 462/12.-

Cedula N°: 746.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 07 de agosto de 2020.-

AUTOS: DE LA VEGA NICANDRO c/ ALPARGATAS S.A.I.C. Y OTRO s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.-

Se notifica al Dr.: CORREA,MARIO EDUARDO

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

Concepción,05 de agosto de 2020.-Advirtiéndolo que no surge de las constancias actuariales físicas ni digitales que se haya cumplimentado el traslado ordenado por el juzgado del trabajo de la I Nominación en providencia de fecha 17/03/2020: Previo a todo trámite, y por razones de economía procesal, cumplase en esta instancia el mentado traslado.-ETI **FDO. DRA. MALVINA MARIA SEGUI - VOCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MGM. CONCEPCION, 17 de marzo de 2020. Atento constancia de autos, no habiendo acompañado las copias pertinentes en la cedula N° 2840. librese nueva cedula del proveido de fecha 18-06-2019, al letrado apoderado de la parte demandada Dr. Luis Fernando Garcia Pinto, adjuntando las copias correspondientes. Personal. A lo solicitado por el letrado Lucas Mirande, oportunamente. A la oficina.- **FDO. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL JUEZ JUZG. DEL TRABAJO I° NOM. CONCEPCION, 18 DE JUNIO DE 2019.** Del memorial de agravios presentado por la parte actora y demandada,corrarse vista a la contraparte por el termino de cinco días (Art. 125 del C.P.L.) Personal. **FDO. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL JUEZ JUZG.DEL TRABAJO I° NOM.**

Actuación firmada en fecha 07/08/2020

Certificado digital:

CN=KARSCHTI Luis Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271426071

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.